

PROGRAMA DE INTEGRIDAD

2024

**Superintendencia Nacional de los Registros
Públicos**



Armando Miguel Subauste Bracesco

Superintendente Nacional

Silvia Ynés Ruíz Zarate

Gerenta General

Heidi Soraya Cárdenas Arce

Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional

Av. Primavera 1878

Santiago de Surco

Teléfono: (511) 2083100

Página web: <https://www.gob.pe/Sunarp>

Lima, Perú

ÍNDICE

I.	Presentación	3
II.	Objetivo	6
III.	Base legal	6
IV.	Definiciones operativas	8
V.	Brechas identificadas según las mediciones del Índice de Capacidad Preventiva (ICP) frente a la Corrupción	9
VI.	Matriz de acciones	14
VII.	Seguimiento y evaluación	15
VIII.	Anexo	15
	Matriz de acciones del “PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2024 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS – SUNARP”	16

I. Presentación

La Sunarp, creada por Ley N° 26366, es un organismo técnico especializado adscrito al Sector Justicia y ente Rector del Sistema Nacional de Registros Públicos, dotado de personería jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio y autonomía funcional, jurídico registral, técnica, económica, financiera y administrativa.

Tiene como función principal planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional.

Asimismo, conforme al artículo 4 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Público – Sunarp, aprobado por la Resolución de Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 035-2022-SUNARP/SN, se ha descrito las competencias de la Sunarp, siendo estas las siguientes:

- a) Ejecutar la política registral nacional acorde con los lineamientos técnicos que sobre el particular apruebe el Sector.
- b) Expedir normas con el objetivo de regular la función registral y las funciones técnico administrativas.
- c) Dirigir, planificar, organizar, normar, ejecutar, supervisar y evaluar la inscripción y publicidad de los actos y procedimientos en los Registros que integran el Sistema Nacional de los Registros Públicos.
- d) Dirigir, planificar, organizar, normar, ejecutar, supervisar y evaluar el proceso de simplificación, integración y modernización tecnológica de los Registros que integran el Sistema Nacional de los Registros Públicos.
- e) Dirigir, planificar, ejecutar y supervisar las actividades de carácter técnico administrativo.
- f) Promover la capacitación de los/las Registradores Públicos y demás personal del Sistema Nacional de los Registros Públicos.
- g) Las demás que establece la Ley.

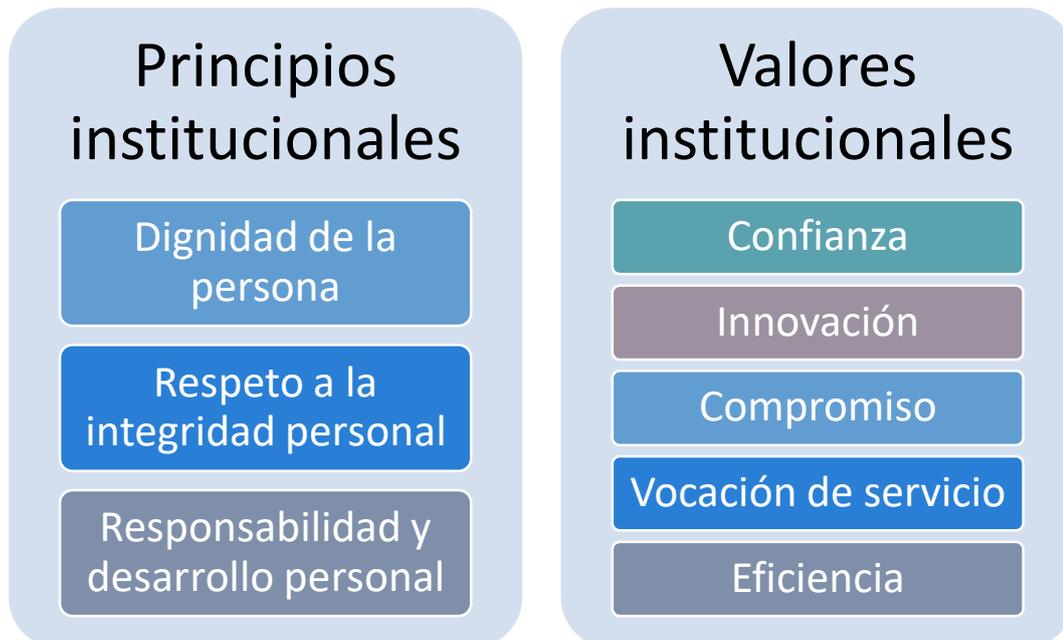
Ahora bien, considerando las funciones y competencias de la Sunarp, es preciso indicar que estas se vinculan con la misión institucional de la Sunarp, la misma que ha sido descrita expresamente en la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 073-2023-SUNARP/SN, que aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2026 ampliado, de la Sunarp, siendo dicha misión, la siguiente:

“Inscribir y publicitar actos, contratos, derechos y titularidades de los ciudadanos, mediante un servicio de calidad accesible, oportuno y predecible”

Esta misión, se encuentra complementada con la visión del Sector Justicia y Derechos Humanos.

Así también, en la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 073-2023-SUNARP/SN, que aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2026 ampliado, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos- SUNARP, se definió los principios y valores institucionales de la Sunarp, siendo estos los siguientes:

Gráfico N° 1: Definición de los principios y valores institucionales de la Sunarp



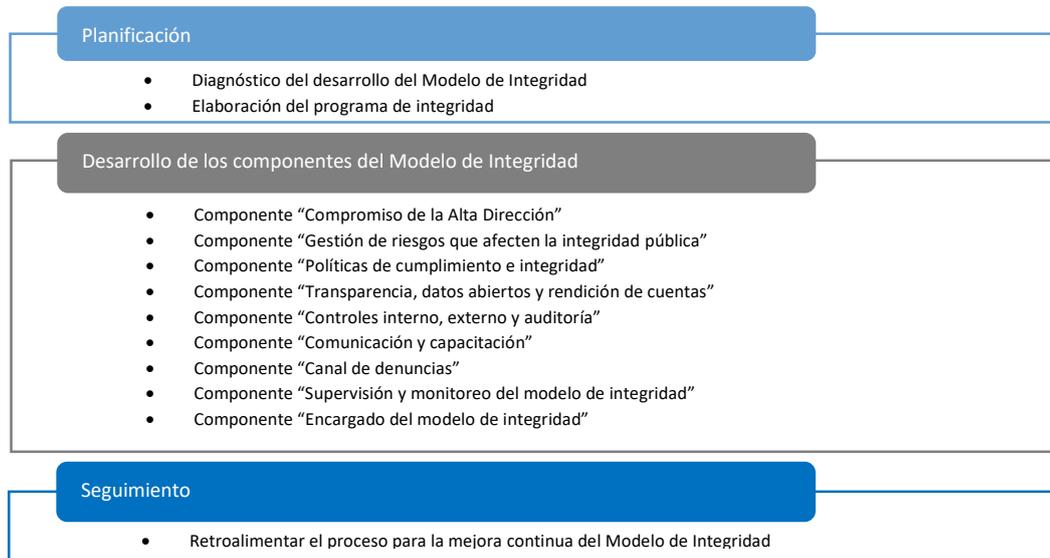
Fuente: Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 073-2023-SUNARP/SN

En ese contexto, con arreglo a las disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional, la Sunarp se encuentra comprometida con la implementación y fortalecimiento del Modelo de Integridad para brindar servicios registrales de forma transparente, oportuna y eficiente implementando medidas efectivas para la garantizar la seguridad jurídica de quienes contratan bajo la información del registro.

Dicho Modelo de Integridad, conforme se encuentra descrito en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", aprobada por la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM, es el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Vale decir, que es la herramienta que guía a las entidades del Estado en la implementación de una estructura de prevención de la corrupción con base en estándares y buenas prácticas internacionales.

Este modelo hace uso de 9 componentes que conforman el estándar peruano de integridad y el desarrollo de 3 etapas considerando como la primera de estas, la planificación, seguida del desarrollo de los componentes del Modelo de Integridad y, finalmente, el seguimiento según se muestra en el gráfico siguiente:

Gráfico N° 2: Etapas para el fortalecimiento de una cultura de integridad



Fuente: RSIP N° 002-2021-PCM/SIP

De este modo, conviene indicar que la Actividad 1: Diagnóstico del desarrollo del modelo de integridad de la Etapa I: Planificación, de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, refiere que **"el órgano que ejerce la función de integridad establece el estado actual de desarrollo del modelo de integridad, el cual se constituye como el punto de comparación que permite evidenciar las brechas de implementación en cada uno de los componentes del modelo..."** (El énfasis es nuestro).

Refiere además dicho instrumento normativo que **"...esta medición se realiza a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción. La primera medición se denomina Línea de Base"** (El énfasis es nuestro).

Así pues, de acuerdo a dicha medición resaltan ciertas brechas, los cuales deben cerrarse a través de la implementación de acciones específicas detalladas en el Programa de Integridad, ello, de conformidad con lo establecido en la Actividad 2: Elaboración del Programa de Integridad de la Etapa I: Planificación, de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP.

Efectivamente, dicho documento normativo advierte que **"el órgano que ejerce la función de integridad elabora un programa de integridad que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción"** (El énfasis es nuestro).

Asimismo, refiere que dicho programa de integridad tiene una estructura mínima, siendo estas las siguientes:

- a) Brechas identificadas según el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción.
- b) Objetivos.
- c) Acciones.
- d) Responsables de cada acción.
- e) Cronograma de trabajo.

En el orden descrito, la formulación del “PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2024 DE LA SUNARP”, define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas como resultado de la evaluación de la implementación del Modelo de Integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva (ICP) frente a la Corrupción, realizado por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Asimismo, la formulación del “PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2024 DE LA SUNARP”, considera como parte de su información, los resultados de la ejecución del “PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2023 DE LA SUNARP”, aprobado por la Resolución de Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 067-2023-SUNARP/GG.

II. Objetivo

El presente “PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2024 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS - SUNARP” tiene como objetivo promover una gestión transparente e íntegra, a fin de garantizar el fortalecimiento de la cultura de integridad mediante la implementación del Modelo de Integridad en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sunarp, identificando acciones a ser ejecutadas durante el año 2024, optimizando su capacidad preventiva frente a la corrupción y cualquier otra práctica contraria a la ética pública.

III. Base legal

- 3.1. Ley N° 26366, que crea la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.
- 3.2. Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, y sus modificatorias, y su Texto Único Ordenado, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.
- 3.3. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, y sus modificatorias.
- 3.4. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado.
- 3.5. Ley N° 28024, que regula la gestión de intereses en la administración pública, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, y sus modificatorias.
- 3.6. Ley N° 31227, que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, su Reglamento, aprobado por Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, y sus modificatorias.

- 3.7. Ley N° 31419, que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM.
- 3.8. Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM, y su modificatoria.
- 3.9. Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, y su modificatoria.
- 3.10. Decreto Legislativo N° 1353, que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-JUS, y sus modificatorias.
- 3.11. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.12. Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, que crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.
- 3.13. Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción.
- 3.14. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, aprueba Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”.
- 3.15. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, “Lineamientos para fortalecer una Cultura de Integridad en las entidades del Sector Público”.
- 3.16. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2022-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2022-PCM/SIP, “Lineamientos para asegurar la integridad y transparencia en las gestiones de intereses y otras actividades a través del Registro de Visitas en Línea y Registro de Agendas Oficiales”, y su modificatoria.
- 3.17. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP, que aprueba la “Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública”.
- 3.18. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2023-PCM/SIP, “Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano”.
- 3.19. Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las “Normas de control interno”.
- 3.20. Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, y sus modificatorias.
- 3.21. Resolución Directoral N° 011-2021-JUS/DGTAIPD, que aprueba el “Lineamiento para la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública”.

- 3.22. Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 035-2022-SUNARP/SN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP.
- 3.23. Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 098-2023-SUNARP/SN, que aprueba el Código de ética y conducta del servidor público de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp.
- 3.24. Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 106-2023-SUNARP/SN, que aprueba la Política de Integridad de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp.
- 3.25. Resolución de Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 112-2023-SUNARP/GG, que aprobó la Directiva DI-001-GG-UFII, denominada “Directiva para la atención de denuncias sobre presuntos actos de corrupción y solicitudes de medidas de protección al denunciante”.
- 3.26. Resolución de Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 142-2023-SUNARP/GG, que aprobó los procedimientos de la Sede Central de la Sunarp, en el marco de la implementación de la Norma Técnica Peruana, NTP-ISO 37001:2017, denominada “Sistemas de gestión antisoborno. Requisitos con orientación para su uso”, aprobada con la Resolución Directoral N° 012-2017-INACAL/DN.
- 3.27. Resolución de Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 203-2023-SUNARP/GG, que aprobó el Manual del Sistema de Gestión Antisoborno – SGAS, en el ámbito de la sede central de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sunarp.

IV. Definiciones operativas

Canal de denuncias: Mecanismo claro y sencillo que permite y facilita a cualquier persona (servidores y usuarios) a reportar la denuncia de una práctica cuestionable o de un acto de corrupción, en la que pudiera haber incurrido un colaborador de la entidad.

Compromiso de la Alta Dirección: Declaración firme de la estrategia de integridad y de lucha contra la corrupción cuyo compromiso de la alta dirección es el punto de partida para establecer una verdadera cultura de integridad.

Cultura de integridad pública: Prácticas, lenguaje, valores, expectativas compartidas en una institución orientadas al fortalecimiento de la integridad pública con el objetivo de hacer frente a la corrupción.

Enfoque de integridad pública: Enfoque transversal de gestión destinado a evaluar y fortalecer el desempeño ético de los servidores y funcionarios/as públicos, mitigando los riesgos que pudieran conducir o facilitar en una entidad la comisión de prácticas contrarias a la ética o corruptas, de modo que se actúe con prevención, debida diligencia y de manera oportuna.

Gestión de riesgos: Supone identificar los procesos más vulnerables a los delitos contra la administración pública, pero también a otras prácticas cuestionables contrarias a la ética, y a partir de ahí plantear acciones (controles) para su mitigación.

Índice de Capacidad Preventiva (ICP) frente a la Corrupción: Herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.

Integridad: Alineación consistente y la adhesión a valores, principios y normas éticos compartidos para mantener y priorizar el interés público sobre los intereses privados en el sector público.

Integridad pública: Actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y a la generación de valor público.

Máxima autoridad administrativa: Autoridad de la gestión administrativa, que forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre ésta y los órganos de asesoramiento y apoyo. Es responsable de supervisar las medidas destinadas a instalar una cultura de integridad en la entidad pública.

Modelo de Integridad: Herramienta de gestión que busca fortalecer la capacidad preventiva frente a la corrupción. Se implementa de acuerdo a lo establecido por la Secretaría de Integridad Pública a través de los 9 componentes del modelo de integridad.

Órgano que ejerce la función de integridad: Unidad de organización responsable de ejercer la función de integridad en la entidad. Se encarga de conducir y dirigir medidas destinadas a fortalecer una cultura de integridad en la entidad pública.

Secretaría de Integridad Pública: Responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de corrupción. Tiene por objeto orientar la correcta actuación de las entidades públicas y servidores civiles en la lucha contra la corrupción.

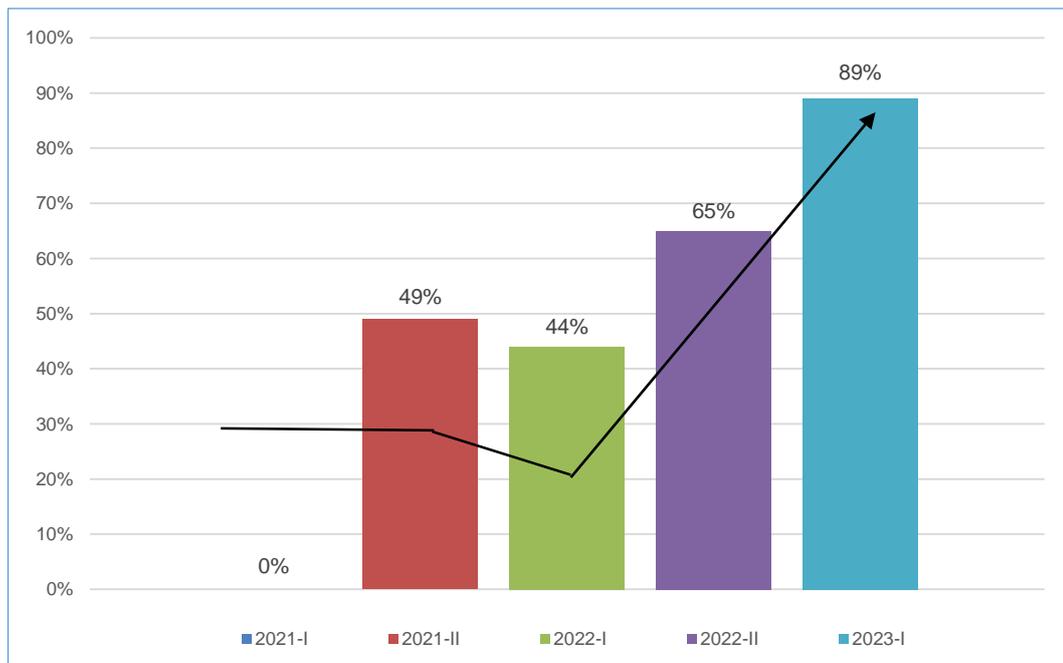
V. Brechas identificadas según las mediciones del Índice de Capacidad Preventiva (ICP) frente a la Corrupción

En virtud a la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, “Lineamientos para fortalecer una Cultura de Integridad en las entidades del Sector Público” y los requerimientos efectuados por la

Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, se efectuaron en el ejercicio 2023, dos (02) evaluaciones sobre la implementación del Modelo de Integridad en la Sunarp, la primera, en el mes de junio y la segunda, en el mes de noviembre del ejercicio 2023.

Así pues, respecto a la primera evaluación del año 2023, la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, presentó “El Reporte Nacional de la Implementación del Modelo de Integridad, a medio término 2023”, tomando como referencia la medición efectuada por la Sunarp en el mes de junio, de cuyo resultado se obtuvo un 89% de implementación del Modelo de Integridad, lo que significó un incremento de dicha medición en un 24%, en comparación con la medición efectuada al segundo semestre del año 2022.

Gráfico N° 3: Resultados de las mediciones del Índice de Capacidad Preventiva en la Sunarp, desde el 2021 a medio término (junio 2023)



Elaboración propia.

Así pues, de acuerdo a la información contenida en el “El Reporte Nacional de la Implementación del Modelo de Integridad, a medio término 2023”, donde se concluyó que en la Etapa 1, se tuvo un puntaje de 0.94 en la medición del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, lo que representa un 94% de implementación del Modelo de Integridad, y una brecha de 0.06, es decir, el 6%.

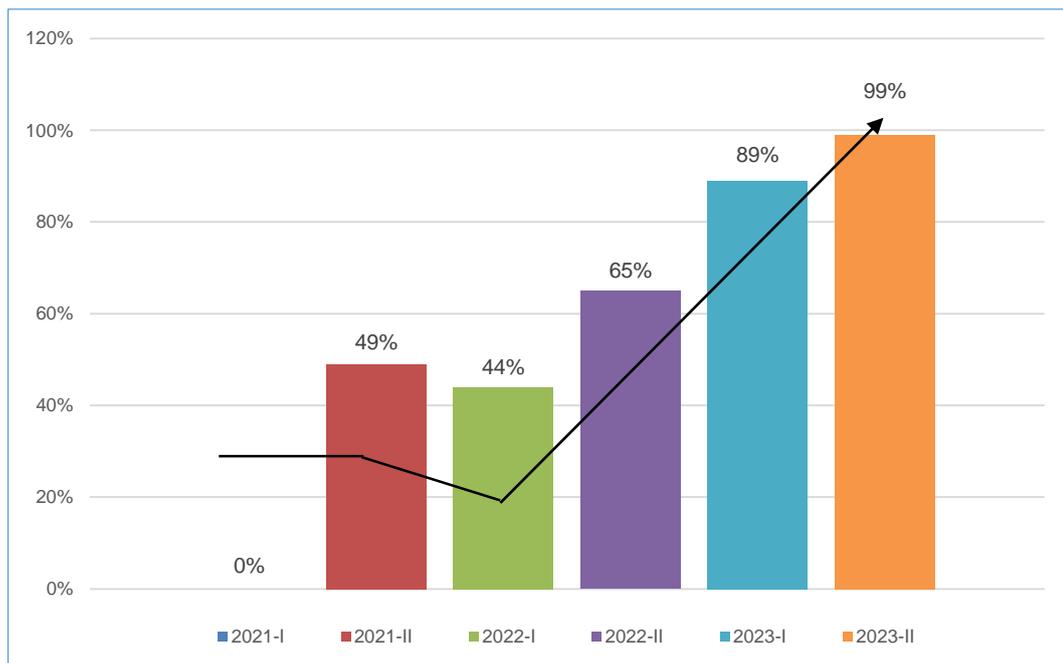
Por su parte, en la Etapa 2, se tuvo un puntaje de 0.84 en la medición del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, lo que representa un 84% de implementación del Modelo de Integridad, y una brecha de 0.16, es decir, el 16%.

Cuadro N° 1: Resultados de la medición del Índice de Capacidad Preventiva, según los resultados de la Etapa 1 y 2, a medio término (junio 2023)

ETAPA	COMPONENTES									AVANCE	BRECHA
	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9		
Etapa 1	0.67	1.00	1.00	1.00	0.50	0.89	1.00	1.00	1.00	0.94	0.06
Etapa 2	0.83	1.00	1.00	0.60	1.00	1.00	0.50	1.00	1.00	0.84	0.16

Consecuentemente, respecto a la segunda evaluación del año 2023, el día 19 de diciembre de 2023, la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, presentó el “Reporte Nacional de la Implementación del Modelo de Integridad, evaluación anual 2023”, tomando como referencia la medición efectuada por la Sunarp en el mes de noviembre, de cuyo resultado se obtuvo un 99% de implementación del Modelo de Integridad, lo que significó un incremento de dicha medición en 10 puntos porcentuales, en comparación con la medición efectuada a medio término (junio 2023).

Gráfico N° 4: Resultados de las mediciones del Índice de Capacidad Preventiva en la Sunarp, desde el 2021 a noviembre de 2023



Elaboración propia.

Así pues, en relación al gráfico anterior y de acuerdo a la información contenida en el “Reporte nacional de la Implementación del Modelo de Integridad, evaluación anual 2023”, se concluye que en la Etapa 1, se obtuvo un puntaje de 0.98 en la medición del Índice de Capacidad Preventiva (ICP) frente a la Corrupción, lo que representa un 98% de implementación del Modelo de Integridad, y una brecha de 0.02, es decir, el 2%.

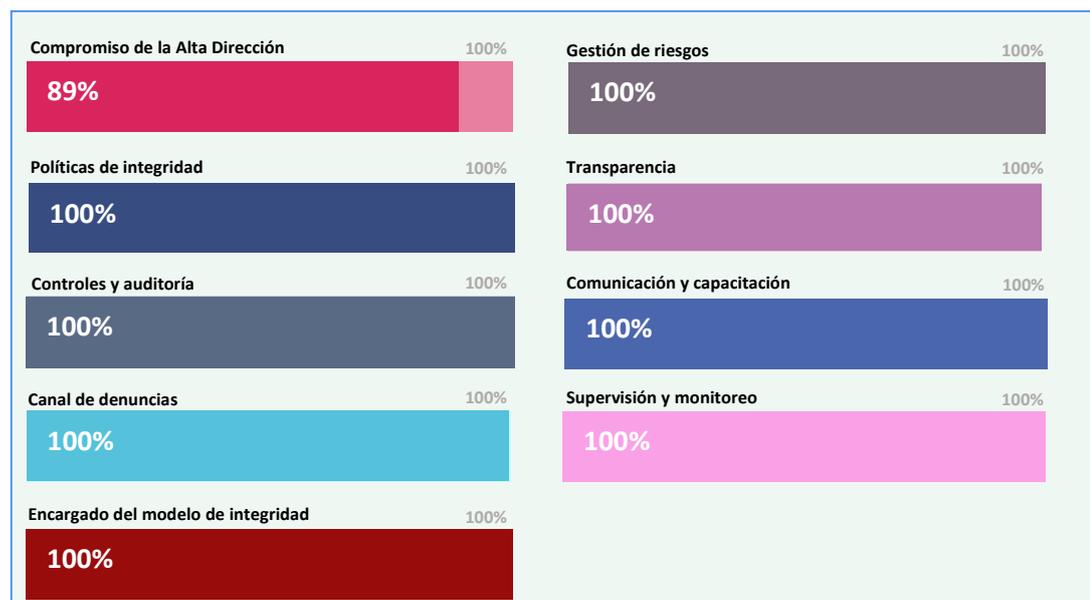
Por su parte, en la Etapa 2, se obtuvo un puntaje de 1.00 en la medición del Índice de Capacidad Preventiva (ICP) frente a la Corrupción, lo que representa un 100% de implementación del Modelo de Integridad.

Cuadro N° 2: Resultados de la medición del Índice de Capacidad Preventiva, según los resultados de la Etapa 1 y 2, a noviembre de 2023

ETAPA	COMPONENTES									AVANCE	BRECHA
	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9		
Etapa 1	0.78	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.98	0.02
Etapa 2	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	-

Estos resultados se expresan en el grado de implementación de cada componente del Modelo de Integridad, cuyos resultados se aprecian en el gráfico siguiente:

Gráfico N° 5: Porcentaje de implementación del Modelo de Integridad, Etapa 1 y 2, a noviembre de 2023, desagregado por componentes



Elaboración propia

Así pues, conforme a los resultados mostrados en el gráfico que antecede, podemos concluir que, en todos los componentes del Modelo de Integridad se han logrado importantes resultados, siendo que los resultados donde se ha obtenido un 100% de avances, son los mostrados en el C2: Gestión de riesgos, el C3: Políticas de integridad, C4: Transparencia, el C5: Controles y auditoría, el C6: Comunicación y capacitación, el C7: Canal de denuncias, el C8: Supervisión y monitoreo, y el C9: Encargado del modelo de integridad.

Asimismo, en el C1: Compromiso de la Alta Dirección, se ha evidenciado el resultado de 89%, es decir, el resultado es óptimo.

En ese orden, de acuerdo a los resultados obtenidos por la Sunarp en el “Reporte nacional de la Implementación del Modelo de Integridad, evaluación anual 2023” y la escala de valoración establecida por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, la Sunarp se encuentra en la escala de “Destacable”, que oscila entre el 81% al 100% de implementación del Modelo de Integridad:

Gráfico N° 6: Ubicación de la Sunarp en la escala de valoración establecida por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros



Esta escala de “Destacable”, a nivel del Sector Justicia y Derechos Humanos, es compartida por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Sunarp, la Procuraduría General del Estado y el Programa Nacional de Centros Juveniles; y, en la categoría de “Deseable” se encuentran el Programa Nacional de Bienes Incautados y el Instituto Nacional Penitenciario.

Cuadro N° 3: Resultados por entidades del Sector Justicia y Derechos Humanos, y determinación de la escala de valoración

N° DE ORDEN	ENTIDADES	ETAPA 1	ETAPA 2	ICP	PORCENTAJE DE IMPLEMENTACIÓN	BRECHA	ESCALA DE VALORACIÓN
1	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	1.00	0.98	1.98	99%	1%	Destacable
2	Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	0.98	1.00	1.98	99%	1%	Destacable
3	Procuraduría General del Estado	0.88	0.95	1.83	92%	8%	Destacable
4	Programa Nacional de Centros Juveniles	0.93	0.82	1.75	88%	12%	Deseable
5	Programa Nacional de Bienes Incautados	0.75	0.76	1.51	76%	24%	Deseable
6	Instituto Nacional Penitenciario	0.62	0.69	1.31	66%	34%	Deseable

Elaboración propia

Ahora bien, es preciso mencionar que para el presente ejercicio 2023, esta Unidad Funcional de Integridad Institucional, a través del Informe N° 005-2023-SUNARP/GG/UFII, de fecha 16 de mayo de 2023 elevó a la Gerencia General la propuesta del instrumento denominado “PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2023 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP.”

En mérito a la propuesta efectuada, a través de la Resolución de Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 067-2023-SUNARP/GG, de fecha 19 de mayo de 2023, se aprobó el mencionado “PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2023 DE LA

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – SUNARP”, donde se consideró la ejecución de un total de veintisiete (27) actividades, cuyo resumen general se aprecia a continuación:

- Para el **Componente 1: Compromiso de la Alta Dirección**, se ha programado la ejecución de 3 actividades.
- Para el **Componente 2: Gestión de riesgos que afectan la integridad pública**, se ha programado la ejecución de 2 actividades.
- Para el **Componente 3: Políticas de integridad**, se ha programado la ejecución de 9 actividades.
- Para el **Componente 4: Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas**, se ha programado la ejecución de 2 actividades.
- Para el **Componente 5: Controles interno, externo y auditoría**, se ha programado la ejecución de 1 actividad.
- Para el **Componente 6: Comunicación y capacitación**, se ha programado la ejecución de 3 actividades.
- Para el **Componente 7: Canal de denuncias**, se ha programado la ejecución de 1 actividad.
- Para el **Componente 8: Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad**, se ha programado la ejecución de 3 actividades; y,
- Para el **Componente 9: Encargado del Modelo de Integridad**, se ha programado la ejecución de 3 actividades.

Así pues, conviene mencionar que el “PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2023 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – SUNARP”, aprobado por Resolución de Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 067-2023-SUNARP/GG, de fecha 19 de mayo de 2023, fue ejecutado por las distintas unidades de organización responsables de la Sunarp, lo que permitió cerrar las brechas para la medición del Índice de Capacidad Preventiva (ICP) frente a la Corrupción, y sus logros se expresaron en el “Reporte nacional de la Implementación del Modelo de Integridad, evaluación anual 2023”, presentado el día 19 de diciembre de 2023, por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

VI. Matriz de acciones

El presente “PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2024 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP” describe cada componente y subcomponente del Modelo de Integridad, y las acciones sobre integridad y lucha contra la corrupción a desarrollar en la Sunarp durante el año 2024, su periodicidad, metas y responsables, tal y como se aprecia en el anexo que forma parte integrante del presente documento.

VII. Seguimiento y evaluación

Las acciones que se incluyen en el presente programa de integridad deben ser ejecutadas por cada una de las unidades de organización responsables identificados en la matriz de actividades del “PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2024 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS - SUNARP”, en el marco de sus funciones y/o responsabilidades asignadas, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, “Lineamientos para fortalecer una Cultura de Integridad en las entidades del Sector Público”, para lo cual deberán reportar sobre la ejecución de las acciones establecidas a la Gerencia General.

Al respecto, la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Gerencia General de la Sunarp, es la encargada de realizar el seguimiento y evaluación de la implementación del Modelo de Integridad en la Sunarp.

En ese sentido, la Unidad Funcional de Integridad Institucional efectuará el seguimiento a las acciones detalladas en el presente programa, en virtud a lo establecido en el último párrafo del numeral 5.1.2 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, “Lineamientos para fortalecer una Cultura de Integridad en las entidades del Sector Público”, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, *“el seguimiento del programa de integridad se realiza de manera semestral a través de la actualización del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción”*.

VIII. Anexo

Matriz de acciones del “PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2024 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS - SUNARP”.



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

MATRIZ DE ACCIONES DEL “PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2024 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS - SUNARP”

COMPONENTE	SUBCOMPONENTE	ACCIONES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL	UNIDADES DE ORGANIZACIÓN RESPONSABLES
C1: Compromiso con la Alta Dirección	1.1 Visibilidad de la integridad como objetivo institucional de la entidad	1.1.1. Realizar reuniones de trabajo con la Gerencia General a fin de presentar los avances en la implementación del Modelo de Integridad en la Sunarp.	Informe					1					1			2	Unidad Funcional de Integridad Institucional
C2: Gestión de riesgos que afecten la integridad pública	2.1. Identificación, evaluación y mitigación de los procesos o actividades que generen riesgos que afecten la integridad pública	2.1.1. Gestionar los riesgos que afectan la integridad pública en la Sunarp, estableciendo medidas de prevención y/o mitigación, conforme a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Integridad Pública.	Informe			1			1			1				3	Unidad Funcional de Integridad Institucional
C3: Políticas de Integridad	3.1. Código de conducta	3.1.1. Difundir el Código de Ética y conducta del servidor público de la Sunarp.	Documento	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	Oficina de Gestión de Recursos Humanos
	3.2. Prevención y mitigación de conflictos de intereses	3.2.1. Verificar la publicación de la lista de sujetos obligados a presentar la declaración jurada de intereses en la Sunarp.	Informe	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	Unidad Funcional de Integridad Institucional
		3.2.2. Realizar el seguimiento al cumplimiento de la presentación de la declaración jurada de intereses, por parte de los sujetos obligados en la Sunarp.	Informe	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	Unidad Funcional de Integridad Institucional
		3.2.3. Identificar y publicar la lista de los funcionarios con capacidad de decisión obligados a registrar actos de gestión de intereses en la Sunarp.	Informe					1									1

COMPONENTE	SUBCOMPONENTE	ACCIONES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL	UNIDADES DE ORGANIZACIÓN RESPONSABLES
		3.2.4. Apoyar a la máxima autoridad administrativa en la publicación y actualización de la lista de los sujetos obligados del sector público en el marco de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su Reglamento, y su modificatoria.	Informe	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	Unidad Funcional de Integridad Institucional
		3.2.5. Verificar el cumplimiento de las disposiciones específicas de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su Reglamento, y su modificatoria.	Informe	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	Unidad Funcional de Integridad Institucional
		3.2.6. Comunicar los canales disponibles para presentar consultas para el tratamiento de los dilemas éticos y conflicto de intereses de los/as servidores/as públicos/as de la Sunarp.	Documento	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	Unidad Funcional de Integridad Institucional
		3.2.7. Atender consultas sobre dilemas éticos y conflicto de intereses en la Sunarp presentadas a través de los canales disponibles.	Informe			1			1			1				3	Unidad Funcional de Integridad Institucional
	3.3. Debida diligencia según las partes interesadas	3.3.1. Informar sobre el uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público para verificar la idoneidad técnica y moral de los cargos en los procesos de selección de funcionarios de libre designación y remoción, y procesos de contratación de bienes y servicios en la Sunarp.	Informe					1					1			2	Oficina de Administración Oficina de Gestión de Recursos Humanos

COMPONENTE	SUBCOMPONENTE	ACCIONES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL	UNIDADES DE ORGANIZACIÓN RESPONSABLES	
	3.4. Incentivos y reconocimientos al personal	3.4.1. Efectuar reconocimiento a los/as servidores/as en la Sunarp, sobre conductas éticas sobresalientes.	Informe					1								1	Oficina de Gestión de Recursos Humanos	
C4: Transparencia, datos abiertos y Rendición de cuentas	4.1. Transparencia activa	4.1.1. Supervisar la actualización de la información en el Portal de Transparencia Estándar de la Sunarp.	Informe	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	Unidad Funcional de Integridad Institucional	
		4.1.2. Supervisar la actualización de la información de la Plataforma de Registro de Visitas en Línea.	Informe	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	Unidad Funcional de Integridad Institucional
		4.1.3. Supervisar la actualización de la información de la Plataforma del Registro de Agendas Oficiales de altos funcionarios y funcionarios con capacidad de decisión.	Informe	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	Unidad Funcional de Integridad Institucional
	4.2. Transparencia pasiva	4.2.1. Formular un documento normativo para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública en la Sunarp.	Informe		1												1	Unidad Funcional de Integridad Institucional
		4.2.2. Efectuar el seguimiento a la atención de las solicitudes de acceso a la información pública en la Sunarp.	Informe	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	Unidad Funcional de Integridad Institucional
C5: Controles interno, externo y auditoría	5.1. Control Gubernamental - OCI	5.1.1. Informar sobre el cumplimiento de la implementación de las recomendaciones formuladas por el Órgano de Control Institucional.	Informe					1					1			2	Unidad Funcional de Integridad Institucional	
		5.1.2. Informar sobre la implementación del Sistema de Control Interno (SCI) en la Sunarp	Informe			1			1			1			1	4	Unidad Funcional de Integridad Institucional	
C6: Comunicación y capacitación	6.1. Inducción en integridad a nuevos servidores	6.1.1. Realizar inducciones donde se incluya contenidos sobre ética e integridad pública en el proceso de inducción para el personal que ingresa a la Sunarp.	Informe					1					1			2	Oficina de Gestión de Recursos Humanos	

COMPONENTE	SUBCOMPONENTE	ACCIONES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL	UNIDADES DE ORGANIZACIÓN RESPONSABLES
	6.2. Comunicación de "Política de Integridad" a las partes interesadas	6.2.1. Realizar actividades de difusión sobre la integridad pública dirigidas a actores externos de la Sunarp.	Informe			1			1			1				3	Unidad Funcional de Integridad Institucional
		6.2.2. Realizar actividades de difusión y/o sensibilización (charlas, talleres, etc.) sobre temas vinculados a la integridad pública dirigido a actores internos de la Sunarp.	Informe			1			1			1				3	Unidad Funcional de Integridad Institucional
	6.3. Evaluación del clima laboral	6.3.1. Realizar un estudio de integridad a los/as servidores/as en la Sunarp.	Informe					1								1	Unidad Funcional de Integridad Institucional
C7: Canal de denuncias	7.1. Implementación del canal de denuncias	7.1.1. Realizar acciones de difusión y/o comunicación interna y externa sobre la Plataforma Digital Única de Denuncias del ciudadano y las medidas de protección al denunciante.	Informe					1					1			2	Unidad Funcional de Integridad Institucional
	7.2. Medidas de protección al denunciante	7.2.1. Efectuar el seguimiento y monitoreo a las denuncias por presuntos actos de corrupción y sobre el otorgamiento de medidas de protección al denunciante.	Informe		1						1					2	Unidad Funcional de Integridad Institucional
C8: Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad	8.1. Evaluación de los componentes del Modelo de Integridad	8.1.1. Efectuar el seguimiento al estado de la implementación del Modelo de Integridad en la Sunarp.	Informe					1					1			2	Unidad Funcional de Integridad Institucional
		8.1.2. Efectuar el seguimiento a la ejecución del Programa de Integridad 2024 de la Sunarp.	Informe					1					1		1	3	Unidad Funcional de Integridad Institucional
		8.1.3. Generar información estadística sobre la eficacia de la aplicación de los mecanismos o herramientas del Modelo de Integridad.	Informe			1				1			1			3	Unidad Funcional de Integridad Institucional
		8.1.4. Evaluar la capacidad operativa del órgano encargado del Modelo de Integridad en la Sunarp.	Informe		1											1	Unidad Funcional de Integridad Institucional

COMPONENTE	SUBCOMPONENTE	ACCIONES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL	UNIDADES DE ORGANIZACIÓN RESPONSABLES	
C9: Encargado del Modelo de Integridad	9.1. Función de acompañamiento	9.1.1. Comunicar a todas las unidades de organización de la Sunarp que el órgano encargado de la función de integridad es el responsable de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad.	Documento	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	Unidad Funcional de Integridad Institucional	
		9.1.2. Realizar reuniones de coordinación con los órganos responsables de la implementación del Modelo de Integridad en la Sunarp.	Acta		1			1				1			1		4	Unidad Funcional de Integridad Institucional
		9.1.3. Formular el Programa de Integridad 2025 de la Sunarp.	Informe													1	1	Unidad Funcional de Integridad Institucional